

Localidad: Córdoba.
 Municipio: Córdoba.
 Provincia: Córdoba.
 Titular: Yolanda M.ª Hernández Valverde.
 Composición resultante: 2 unidades de primer ciclo de educación infantil para 35 puestos escolares.

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del centro.

Segundo. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de junio de 2010

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA
 Consejero de Educación

RESOLUCIÓN de 14 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla en el recurso núm. 375/2010, y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Procedimiento Ordinario núm. 375/2010, interpuesto por don Francisco Parra Rodríguez, contra la Resolución de esta Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de 9 de abril de 2010, por la que se escolariza a la menor E.C.P.N. en el CEIP «El Olivo» de Mairena del Aljarafe (Sevilla).

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo que dio lugar a la formación del Procedimiento Ordinario núm. 375/2010, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como personas interesadas en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, las personas interesadas puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 14 de junio de 2010.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

ACUERDO de 15 de junio de 2010, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza a la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia para conceder una subvención excepcional a la Universidad de Málaga.

La Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, consciente del carácter estratégico que tiene la formación y el conocimiento científico en el fomento de la actividad económica y social y en la ampliación y potenciación de los servicios públicos, ha adoptado la decisión de ampliar y mejorar las infraestructuras que se dedican en nuestra Comunidad a la formación e investigación científica en el ámbito universitario.

La Universidad de Málaga tiene entre sus actividades la misión de impulsar el desarrollo y la promoción cultural y científica en la sociedad andaluza, y más concretamente en su entorno más cercano, posibilitando así una mejora de la formación en el ámbito científico tecnológico y una mayor calidad en los servicios públicos que presta la Administración Andaluza. En este sentido, y al objeto de ampliar y consolidar las instalaciones existentes, solicitó una subvención por importe de 5.000.000,00 de euros para hacer frente a los gastos derivados de la inversión «Urbanización de la 2.ª Fase del Sector de Actuación PE-T.1, Ampliación de la Universidad, del PGOU de Málaga», cuyo importe total asciende a 10.350.533,75 euros.

La citada inversión no está incluida entre las actuaciones a realizar por la Universidad de Málaga, recogidas en el Acuerdo de 27 de junio de 2006, entre la Junta de Andalucía y las Universidades Andaluzas, sobre aplicación del Plan Plurianual de Inversiones 2006-2010, por lo que se considera necesario conceder una subvención excepcional a la citada Universidad.

La subvención excepcional, cuya autorización se solicita, va destinada a financiar el 48,31% del importe total de la inversión indicada. El importe de la subvención irá con cargo al presupuesto de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, y se abonarán en las siguientes anualidades:

AÑO	APLICACIÓN	IMPORTE (EUROS)
2010	0.1.13.00.07.00.741.0042J.	2.500.000,00
2011	3.1.13.00.04.00.741.0042J.3.2011	2.500.000,00

Por todo lo anterior, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 115.2 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, a propuesta del Consejero de Economía, Innovación y Ciencia, y previa deli-